

EVASIÓN TRIBUTARIA RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE RENTA EN COLOMBIA



HELENA MARIA DEL PILAR RUIZ TRILLERAS



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO
2024

EVASIÓN TRIBUTARIA RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE RENTA EN COLOMBIA

HELENA MARIA DEL PILAR RUIZ TRILLERAS

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Tributario

Asesor

Mg. RODRIGO CORTÉS BORRERO

Magister en Derecho contractual público y privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Agradecimientos

Agradezco primeramente a Dios por permitirme iniciar y culminar este proyecto profesional tan impórtate en mi vida.

A mis papás, mi hermana, mis sobrinos, mi abuelita, mi pareja y mi familia en general, que han estado presente en cada uno de los procesos de vida, los cuales he podido lograr por el apoyo incondicional que me brindan.

Agradezco también a cada una de las personas que de una forma u otra me ayudaron e impulsaron para que este sueño se hiciera realidad y por su puesto a los que ya no están en este mundo terrenal pero que desde el cielo nos acompañan y envían todas sus bendiciones.

Tabla de contenido

Resumen.....	6
Abstract	7
Pregunta Problematicadora	7
Objetivos	8
Introducción	8
Capítulo 1. Breve descripción del sistema tributario en Colombia	9
1.1 ¿En cabeza de quien descansa el poder tributario en Colombia?.....	9
1.2 ¿Quién tiene el deber de contribuir?	10
1.3 ¿Qué es un tributo?.....	10
1.4 Clasificación de los tributos	11
1.5 ¿Qué es la obligación tributaria?	12
Capítulo 2. Elusión y evasión tributaria en Colombia	13
2.1 ¿Qué es la elusión fiscal?	13
2.2 ¿Qué es la evasión fiscal?.....	13
2.3 Tipos de evasión	14
2.4 Estado actual de la evasión tributaria en Colombia	15
Capítulo 3. ¿Qué es la declaración de renta?	18
3.1 ¿Qué es la Dian?.....	18
3.2 Posibles causas de la no presentación de las declaraciones	20
3.3 Consecuencia de no presentar la declaración de renta	20
3.3.1 Multas y sanciones	21
3.3.2 Intereses moratorios.....	22
3.3.3 Embargo de cuentas bancarias y de bienes.....	22
Conclusiones	23
Referencias.....	24

Lista de figuras

Figura 1 Clasificación de los impuestos	11
Figura 2 Elementos de la obligación tributaria.....	12
Figura 3 Costos de la evasión persona natural.....	15
Figura 4 Costos de la evasión empresas	15
Figura 5 Penas privativas de la libertad contra los evasores de impuestos.....	17
Figura 6 Requisitos para declarar renta en el año 2023.....	19

Resumen

El objetivo de este trabajo de grado es dar a conocer una breve descripción del sistema tributario en Colombia, junto con el impacto de la evasión tributaria, sus causas y consecuencias tanto para el contribuyente ya sea persona natural o jurídica, como para el estado.

Es muy importante tener en cuenta que la evasión tributaria trae consecuencias a las dos partes y sobre todo que es de bastante importancia identificar las causas, para poder concientizar, orientar y guiar a los contribuyentes y a los ciudadanos de las responsabilidades y obligaciones tributarias, ya que con ello el estado puede financiarse económicamente y cubrir el gasto público del País.

La complejidad del sistema tributario, las altas tasas impositivas y la falta de control y supervisión de la administración, entre otras, son unas de las posibles causas más significativas de la evasión en nuestro país y que se viene convirtiendo en un delito más frecuente y común en la sociedad de hoy en día, que nos hace cuestionar la cultura de los ciudadanos y el sentido de pertenencia con el país, donde absolutamente todos los ciudadanos nos vamos a ver afectados, ya que al no tener el recaudo suficiente de los impuestos, el estado no puede invertir en ciencia, tecnología, educación, vivienda, seguridad, salud, infraestructura, etc.

“La evasión fiscal siempre ha sido una preocupación de los gobiernos desde que existen el Estado y los impuestos, aun cuando la evolución y desarrollo de estos haya sido independiente” (Sarduy Gonzáles, 2017)

Enfrenar dicha evasión siempre ha sido un reto para la administración tributaria, la cual está tratando de mitigar con la modernización tecnológica y la nueva normativa por parte de la Dian.

Palabras Claves: Sistema tributario, Impuestos, evasión, obligaciones tributarias, sanciones, reforma tributaria.

Abstract

The objective of this degree work is to present a brief description of the tax system in Colombia, along with the impact of tax evasion, its causes and consequences for both the taxpayer, whether a natural or legal person, and for the state.

It is very important to keep in mind that tax evasion has consequences for both parties and above all that it is quite important to identify the causes, in order to raise awareness, guide and guide taxpayers and citizens of tax responsibilities and obligations, since With this, the state can finance itself financially and cover the country's public spending.

The complexity of the tax system, the high tax rates and the lack of control and supervision of the administration, among others, are some of the most significant possible causes of evasion in our country and which is becoming a more frequent and common crime. in today's society, which makes us question the culture of the citizens and the sense of belonging to the country, where absolutely all citizens are going to be affected, since by not having sufficient tax collection, the The state cannot invest in science, technology, education, housing, security, health, infrastructure, etc.

“Tax evasion has always been a concern of governments since the State and taxes existed, even when the evolution and development of these has been independent” (Mariuska, 2017)

Stopping such evasion has always been a challenge for the tax administration, which it is trying to mitigate with technological modernization and new regulations by the Dian.

Keywords: Tax system, Taxes, evasion, tax obligations, sanctions, tax reform.

Pregunta Problematicadora

¿Por qué la declaración de renta es un escenario de impacto negativo en los contribuyentes?

Objetivos

1. Describir brevemente el sistema tributario en Colombia.
2. Delimitar el estado actual de la evasión tributaria en Colombia.
3. Identificar las responsabilidades y consecuencias de los contribuyentes frente a la declaración de renta.

Introducción

La evasión de impuestos en Colombia a nivel general, es un delito que implica el incumplimiento de las obligaciones fiscales de un contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, con el objetivo de evitar el pago de impuestos, que es obligatorio de acuerdo a nuestra constitución política de 1991 que define que todo ciudadano está obligado a contribuir al financiamiento público.

Por tal motivo es un tema de bastante importancia y preocupación para el estado y sus entes correspondientes, ya que el objetivo de la administración es el correcto cumplimiento del sistema tributario y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes tanto personas naturales como personas jurídicas y es ahí uno de los retos más grandes en los que se ha tenido que enfrentar la administración de impuestos desde el año 2014 donde la brecha ha crecido, obligando al gobierno a implementar medidas, tomar acciones en fiscalizaciones y tecnológicas, implementación de facturación electrónica, nomina electrónica, documento soporte electrónico, la reforma tributaria de 2022 (Ley 2277 de 2022), entre otras, con el objetivo de fortalecer las medidas contra los evasores de impuestos, ya que la corte constitucional avala penas privativas de la libertad, las cuales entraron en vigencia desde el 13 de diciembre del 2022.

El cumplimiento de los impuestos es de suma importancia para el gobierno, el no cumplirnos obstaculiza la capacidad estatal de financiar el gasto público (bienes y servicios), programas sociales, proyectos de desarrollo, las inversiones del estado y estabilizar de cierta medida la economía del país, es por eso que el no cumplimiento genera sanciones, multas, embargos, intereses sobre la cantidad evadida, daños a la reputación y credibilidad y hasta procesos de acciones legales.

Es importante identificar las causas de tanta evasión por parte de los contribuyentes, para tener un sistema tributario más justo y equitativo, ya que puede ser por desconocimiento de la ley, (sin embargo, el desconocimiento de la ley no lo exime de su cumplimiento) o de forma voluntaria y con intención de tener una carga impositiva baja.

Capítulo 1. breve descripción del sistema tributario en Colombia

El sistema tributario de Colombia se compone de impuestos nacionales y territoriales que permiten financiar el gasto público y que representaron casi el 20% del Producto Interno Bruto (PIB), según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En la región, el promedio está cercano al 22%. (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), 2023)

Se entiende por sistema tributario “al conjunto de tributos, en especial de impuestos, coordinados y armonizados entre sí en función de objetivos fiscales o extra-fiscales determinados” (Benegas Lynch & Dania, 2002)

El sistema tributario en Colombia es el conjunto de normas que regulan la recaudación de impuestos a través de los ciudadanos de forma progresiva para financiar el gasto público, también se puede decir que se encuentra en constante evolución con las reformas y cambios en las normas tributarias.

1.1 ¿En cabeza de quien descansa el poder tributario en Colombia?

De acuerdo al artículo 3 de la constitución política que nos dice “La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece”. De tal forma que el congreso es el titular del poder tributario, ya que es la representación del pueblo y es muy importante mencionar que el único que puede expedir leyes en Colombia es el congreso de la república, facultado en el (Art 114 C.P) donde designa las funciones, lo que quiere decir que no hay tributo sin representación (Ley).

1.2 ¿Quién tiene el deber de contribuir?

El artículo 95 de la constitución política establece los deberes y obligaciones de los ciudadanos, en su numeral 9 podemos encontrar específicamente el deber de “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” para garantizar el cumplimiento de este deber. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

De acuerdo a lo anterior, todos los ciudadanos tenemos el deber constitucional de contribuir con las cargas públicas en aras del interés común, el sostenimiento de los gastos públicos e inversión del estado de acuerdo a la capacidad económica y a los principios de equidad, eficiencia y progresividad que funda el sistema tributario y no se aplican con retroactividad (Art 363 C.P)

Principio de equidad: lo podemos relacionar con la palabra justicia e igualdad en el derecho tributario, ya que está relacionado con el pago de impuestos, la Equidad se divide en dos conceptos: horizontal y vertical.

(Costa González, 2017) Señal que el concepto horizontal nos determina “quienes están en igual situación, en términos de capacidad contributiva, deben tributar el mismo monto de impuesto” y el concepto vertical “significa que quienes se encuentren en diferente nivel en términos de capacidad contributiva, deben tributar importes distintos”

Dicho principio hace referencia que el contribuyente paga de acuerdo a sus ingresos, que es un tratamiento desigual entre desiguales

Principio de eficiencia: “busca principalmente que se logre el mayor nivel de recaudo tributario posible con el menor costo” (Dejusticia, 2020)

Principio de Progresividad: Consiste en que a la hora de que un contribuyente tenga que pagar un impuesto, le toca pagar de acuerdo a su capacidad económica, en otras palabras, el que tenga más paga más y aporta más al mantenimiento de los gastos públicos.

1.3 ¿Qué es un tributo?

Los tributos son los aportes que todos los contribuyentes deben transferir al Estado. Son recaudados directamente por la administración pública, para que este los distribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento, en otras palabras, reparte las cargas.

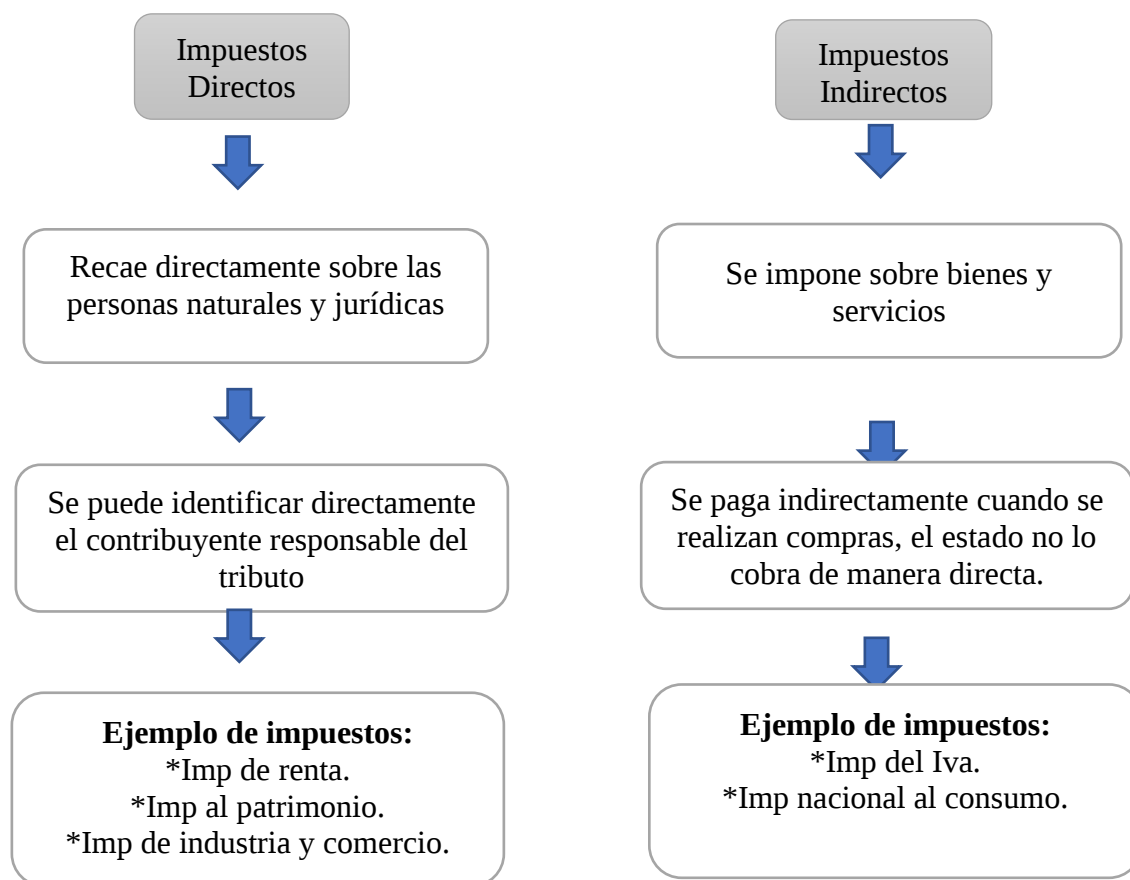
1.4 Clasificación de los tributos

En Colombia los tributos se clasifican en tres categorías de la siguiente forma:

1) Impuestos: Son dineros que pagan los contribuyentes al estado, exigidos sin contraprestación directa con el objetivo de atender las obligaciones públicas.

Se Clasifican en:

Figura 1 *Clasificación de los impuestos*



2) Tasas: Es una contraprestación que se le paga al estado como remuneración por un servicio público prestado de carácter voluntario. Ejemplo: Peajes, la sobretasa a la gasolina, etc.

3) Contribuciones: Tributo que se origina en la obtención de un beneficio particular de obras o de actividades estatales destinadas para el bienestar general.

1.5 ¿Qué es la obligación tributaria?

Para efectos de precisar el concepto de obligación tributaria, el Consejo de Estado mediante Auto del 20 de mayo de 1994, Expediente 5457 señaló:

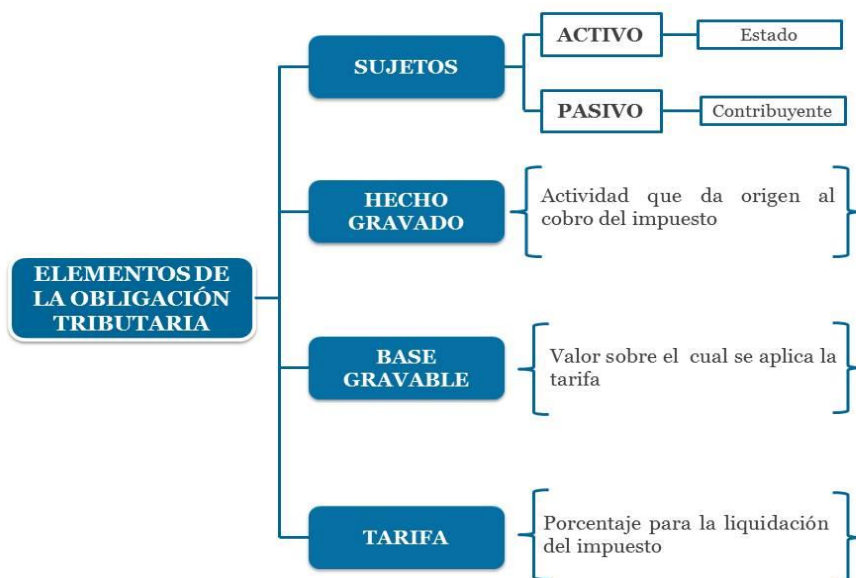
"...la relación jurídico-tributaria comprende, además de la obligación tributaria sustancial, cuyo objeto es el pago del tributo, una serie de deberes y obligaciones de tipo formal, que están destinados a suministrar los elementos con base en los cuales el Gobierno puede determinar los impuestos, para dar cumplimiento y desarrollo a las normas sustantivas" (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2003).

En este orden de ideas la obligación tributaria son todos los compromisos establecidos por la ley que adquieren las personas, ya sean naturales o jurídicas para que todos contribuyan al gasto público.

El artículo 338 de nuestra Constitución Política establece:

"En tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos o pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos..." que es donde nace los siguientes elementos de la obligación tributaria:

Figura 2 Elementos de la obligación tributaria



Nota. Adaptado de (Villalobos Hernández y otros, 2018).

Capítulo 2. Elusión y evasión tributaria en Colombiaa

2.1 ¿Qué es la elusión fiscal?

La elusión fiscal es el comportamiento de una persona que utiliza una norma tributaria de manera distinta al fin en que ha sido desarrollada por el legislador, con la meta de pagar menos impuestos. (Taxdown, s.f)

La elusión fiscal es como un incumplimiento indirecto a la ley lográndose por medio de vacíos normativos o de interpretaciones distintas con el fin de reducir el impuesto a pagar de las obligaciones tributarias de un contribuyente o una empresa.

La elusión fiscal no es ilegal, ya que si bien es cierto consiste en pagar menos impuesto, pero siempre en el marco de la legalidad.

2.2 ¿Qué es la evasión fiscal?

“La evasión fiscal se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes con el propósito de eludir las obligaciones financieras establecidas por el Estado. Estas acciones pueden implicar la ocultación, disfraz o encubrimiento de hechos sujetos a tributación con el fin de reducir o eludir el pago de los impuestos legalmente requeridos”. (Delgadillo Basto & Tabera Peña, 2023)

De acuerdo a lo anterior podemos decir que es la omisión ilícita por parte de un contribuyente con sus deberes tributarios, la violación de la normatividad, la vulneración a la ley, el incumplimiento en sus obligaciones fiscales y la falta de cultura tributaria provoca una inestabilidad y desequilibrio a las finanzas públicas del país.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, lo cual hace que el contribuyente evasor goce de ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor. (Cosulich Ayala, 1993) .

La evasión no solo se trata de la omisión completa de sus deberes tributarios sino también el ocultamiento parcial de los ingresos del contribuyente para bajar el impuesto a pagar mediante prácticas o maniobras ilícitas que violan la ley del país.

La evasión tributaria en Colombia es un desafío continuo que requiere un enfoque integral, que incluya la mejora en la administración tributaria, educación y concienciación de los contribuyentes, y políticas efectivas para fomentar el cumplimiento.

2.3 Tipos de evasión

La evasión tributaria se puede clasificar en varios tipos, dependiendo de las diversas maneras que utilice el contribuyente para pagar un menor impuesto.

1. **Evasión Activa:** Implica acciones deliberadas para ocultar ingresos o minimizar el pago de impuestos. Ejemplos incluyen:
 - Subdeclaración de ingresos: Es declarar un menor valor de las ventas registradas.
 - Inflación de deducciones o gastos: Es aumentar los costos y gastos de los contribuyentes con el fin de obtener un menor impuesto a pagar
2. **Evasión por Ocultamiento:** Implica no declarar ciertos activos o ingresos, como cuentas en el extranjero, bienes raíces o inversiones.
3. **Evasión por Uso de Empresas Fantasma:** Creación de empresas ficticias o uso de empresas de papel para desviar ingresos y evitar impuestos.
4. **Evasión en el Sector Informal:** Muchas actividades comerciales no registradas, que operan fuera del sistema tributario, contribuyen a la evasión.
5. **Evasión por Manipulación de Precios:** Uso de precios artificialmente bajos o altos en transacciones entre empresas para ocultar ingresos.
6. **Evasión en la Liquidación de Impuestos:** Aplicación incorrecta de tarifas o exenciones para reducir el monto a pagar.
7. **Evasión Geográfica:** Utilización de paraísos fiscales o jurisdicciones con bajas tasas impositivas para eludir el pago de impuestos en el país de origen.
8. **Evasión por designar un testaferro:** Es utilizar a una tercera persona para poner a nombre de ella sus bienes y negocios convirtiéndose en responsables de ellos y de esa forma perder evadir impuestos.

Cada uno de estos tipos de evasión tiene diferentes implicaciones legales y económicas, y las autoridades fiscales suelen implementar medidas específicas para combatirlos.

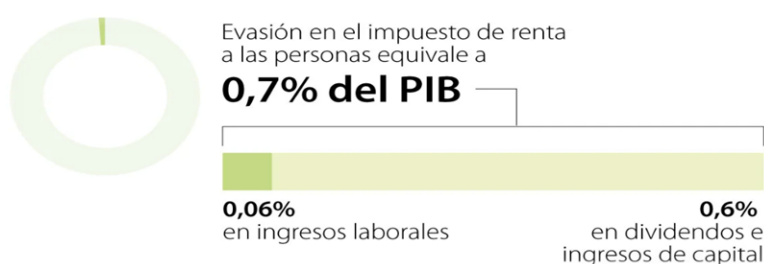
2.4 Estado actual de la evasión tributaria en Colombia

La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de 80 billones al año, solo entre la renta de las empresas, personas naturales y el IVA, se está dejando de recibir \$65 billones anuales. (Vargas Cuellar, 2022)

De acuerdo al informe presentado por el ministro de hacienda Jose Antonio Campo y el director de la Dian Luis Carlos Reyes en el año 2022 estas serían las cifras de la evasión en Colombia tanto en personas naturales como en empresas.

Evasión del impuesto de renta en las personas naturales

Figura 3 *Costos de la evasión persona natural*



Nota. Adoptado de datos proporcionados por el ministerio de hacienda. (Vargas Cuellar, 2022)

Evasión del impuesto de renta en las empresas

Figura 4 *Costos de la evasión empresas*



Nota. Adaptado de datos proporcionados por el ministerio de hacienda. (Vargas Cuellar, 2022)

Dichos datos prenden aún más las alarmas, ya que se creía que los porcentajes más altos iban a ser en las personas naturales, ya que son personas que no están obligadas a llevar contabilidad y quizás es mucho más difícil la comprensión y la adaptación en estos temas contables y tributarios.

Se espera que con esta reforma se resuelva este problema que ya se puede catalogar como histórico en el país. Según un estudio llevado a cabo por la Universidad de La Salle, las reformas tributarias -en su mayoría- no han combatido este panorama. (Vargas Cuellar, 2022).

Durante el año 2023 Colombia ha avanzado en materia de recaudación de impuestos, pero la evasión sigue siendo uno de los peores dolores de cabeza (Diario La República, 2023) , como se pudo determinar las empresas abarcan el mayor porcentaje de evasión en el año 2022, lo cual quiere decir el comercio informal sigue estando muy presente con la evasión, no solo en el impuesto de renta sino en otros aspectos como lo son la falta de facturación electrónica, donde los comerciantes solo aceptan pagos en efectivo para no ser visibles por movimientos, entre otros.

En lo que llevamos del año 2024 La evasión de impuestos en Colombia ronda 6% del PIB, unos US\$17.000 millones. En Colombia los que pagan impuestos siempre son los mismos, por lo general empleados y empresas formales. (Diario La República, 2024).

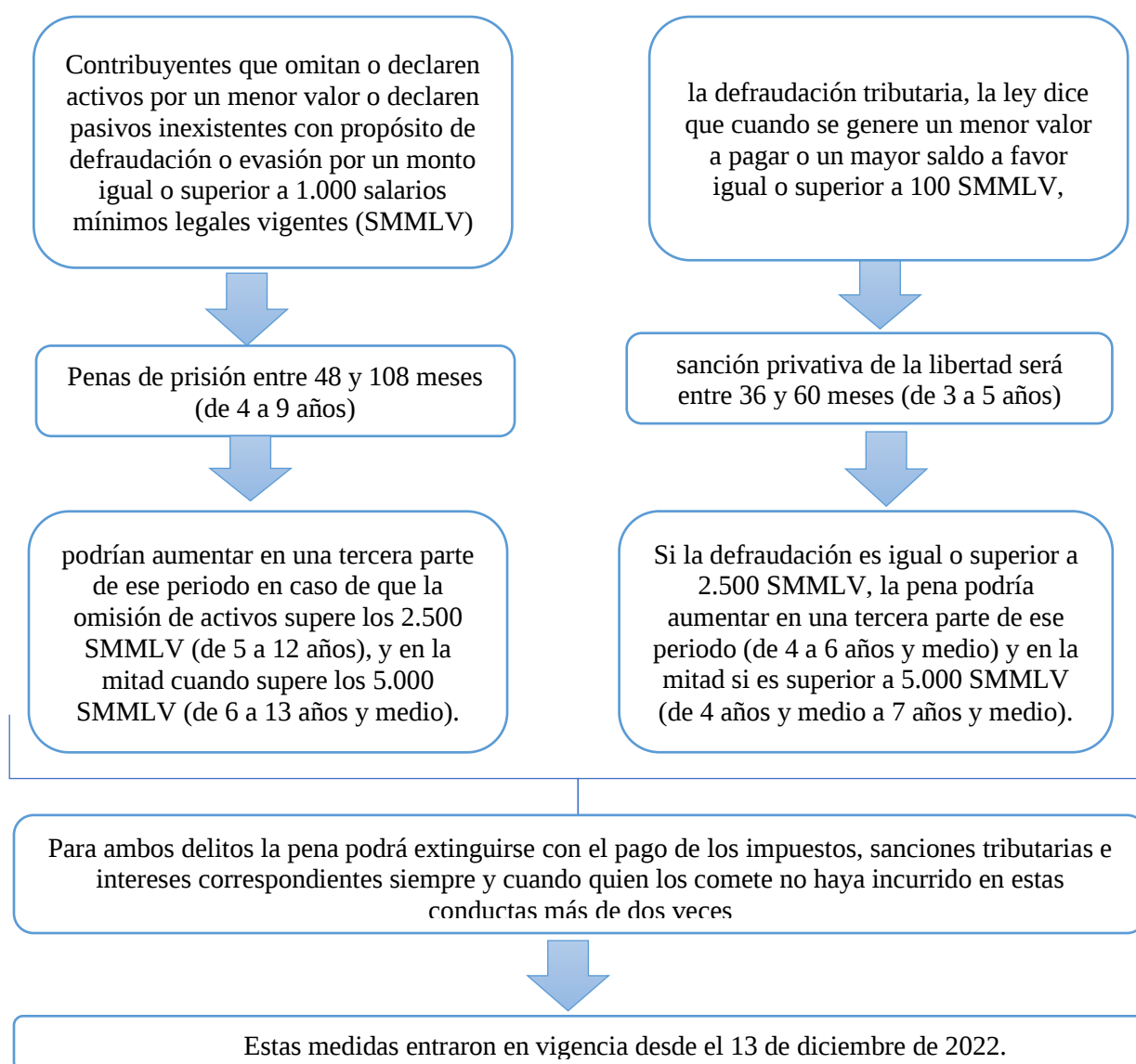
La Dian este año implemento las resoluciones 008 y 0119 de 2024 que es la implementación del documento equivalente electrónico o que facturen electrónicamente sus transacciones, en los sectores como el transporte aéreo, juegos de suerte y azar, sectores que pertenecían al tiquete, por tal motivo se espera la implementación de más de 400 empresas, con ello se está tratando de abarcar más contribuyentes para así mismo disminuir la evasión en Colombia.

La evasión tributaria tiene graves consecuencias a nivel personal y empresarial como lo son los embargos, sanciones, multas y acciones legales, ya que es uno de los nuevos delitos incluidos en la nueva modificación tributaria denominada ley de financiamiento, por tal motivo ya no solo se considera la sanciones sino la pena privativa de la libertad conforme a la gravedad y monto de la evasión. Lo preocupante de esta situación es que en la mayoría de los casos la omisión de los impuestos es causada por personas o empresas sabedoras de la obligación que tienen que cumplir de acuerdo a la normatividad legal vigente del país, pero por ahorrarse un dinero en el momento, prefieren tener una menor carga impositiva sin tener presente las consecuencias que esto

puede ocasionar ya sea de forma inmediata o después de unos años sin importar la cuantía de la evasión.

De acuerdo a un comunicado de prensa del 08 de febrero del 2024 por la dirección de impuestos y Aduanas (Dian) manifiesta que la corte constitucional declaró exequible el Título VI de la Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social) de esta manera avalo las penas privativas de la libertad contra los evasores de impuestos de la siguiente forma:

Figura 5 *Penas privativas de la libertad contra los evasores de impuestos.*



Nota. Adaptado de datos proporcionados por Dian. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2024)

Capítulo 3. ¿Qué es la declaración de renta?

La declaración de renta en Colombia la podemos describir de la siguiente forma:

Es un trámite que deben realizar los contribuyentes para informar a la DIAN sobre sus ingresos, deducciones y patrimonio durante un periodo fiscal determinado. Esta declaración permite determinar si una persona o empresa debe pagar impuestos a la renta y en qué cuantía. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2023).

3.1 ¿Qué es la Dian?

Es la dirección de impuestos y aduanas nacionales, que es la entidad encargada de regular, proteger y administrar todas las obligaciones financieras y económicas del estado a nivel nacional. (Politecnico grancolombiano, 2024).

Teniendo claro estos dos significados podemos decir que la declaración de renta la deben presentar todas las personas tanto naturales como jurídicas que tengan la obligación y cumplan con las condiciones durante el año fiscal anterior (1 de enero hasta el 31 de diciembre), en este caso en específico tomamos como ejemplo que en el año 2024 se está realizando la declaración de renta del año 2023, las cuales inician en un periodo de tiempo determinado que lo establece la Dian, junto con unos topes establecidos cada año por la misma administración.

Una de las mayores preocupaciones y dolores de cabeza de los ciudadanos año tras año es la famosa declaración de renta, ya que es un tema que sigue siendo muy confuso para los contribuyentes, por el tema de las fechas, los montos, topes, plazos, entre otros.

Para la declaración de renta de personas naturales correspondiente al año 2023 los topes para declarar son los siguientes:

Figura 6 *Requisitos para declarar renta en el año 2023***A usted le toca declarar si cumple con una de estas condiciones**

- Que su patrimonio bruto, a 31 de diciembre de 2023, haya sido superior a **\$190.854.000.**
- Que, en 2023, sus ingresos brutos hayan sido iguales o superiores a **\$59.377.000.**
- Que sus consumos con tarjeta de crédito, en 2023, hayan sido superiores a **\$59.377.000.**
- Que el valor total de sus compras y consumos, en 2023, hayan sido superiores a **\$59.377.000.**
- Que el valor total acumulado de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras hayan sido superiores a **\$59.377.000.**
- Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a 31 de diciembre de 2023.

Nota. Adaptado de (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2024)

Uno de los temas más confusos hoy en día en la declaración de renta de las personas naturales es el de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, ya que es muy común tener varias cuentas con diferentes bancos o incluso las billeteras digitales como lo son nequi, movii, rappi pay, daviplata, entre otras. Donde no tienen que pagar cuota de manejo, comisiones y quizás es más asequible para muchas personas.

En que consiste dicha confusión muchas veces las personas, se transfieren dinero entre sus mismas cuentas o desde sus billeteras virtuales, lo cual genera un nuevo ingreso ante la Dian así sea el mismo dinero. Otro caso muy común es que los contribuyentes para que los bancos le presten plata realizan varias consignaciones demostrando un flujo de dinero y así es más fácil que les otorguen los préstamos, y es ahí cuando la cantidad de movimientos de la cuenta supera el tope y la persona debe declarar.

Es muy importante tener presente que el hecho de que a una persona le toque declarar renta no quiere decir que le de un impuesto a pagar.

3.2 Posibles causas de la no presentación de las declaraciones

Es importante poder identificar las posibles diversas causas por las cuales una persona no presenta la declaración de renta, ya que con ello se puede implementar estrategias para tener un mejor cumplimiento con el pago de impuestos en el país.

Algunas de las más comunes son:

1. **Desconocimiento de Obligaciones:** Muchas personas no son conscientes de que deben presentar la declaración, por ende, tampoco son conscientes de los plazos establecidos
2. **Falta de Documentación:** La ausencia de documentos necesarios, como recibos, comprobantes egresos, ingresos o deducciones, puede dificultar la preparación de la declaración.
3. **Problemas Financieros:** Algunas personas pueden enfrentar dificultades económicas y optar por no declarar por temor a tener que pagar impuestos y con el pensamiento que pueden pasar por desapercibidos para la Dian.
4. **Cambios en la Situación Personal:** Cambios en la situación laboral, como desempleo o trabajo independiente, pueden complicar la presentación de la declaración.
5. **Confusión con la Legislación:** La complejidad de las leyes fiscales puede causar confusión, por el continuo cambio de las mismas.
6. **Omisión Intencional:** Algunas personas pueden decidir no declarar deliberadamente, buscando evadir impuestos.
7. **Olvido:** Simplemente olvidar la fecha límite para presentar la declaración es una causa más común que lo que pensamos.
8. **Sector Informal:** Una gran parte de la economía colombiana opera en el sector informal, lo que dificulta la recaudación de impuestos y contribuye a la evasión.

Es importante recordar que, independientemente de la causa, es recomendable regularizar la situación con las autoridades fiscales para evitar consecuencias negativas.

3.3 Consecuencia de no presentar la declaración de renta

Es importante recordar que las personas que cumplen una serie de requisitos y topes durante el año gravable anterior, deben presentar la declaración de renta en unas fechas específicas que

corresponden según los últimos dígitos de la cedula y el no presentarla genera una serie de consecuencias:

3.3.1 *Multas y sanciones*

- **Art 639 Sanción mínima:** “El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración de Impuestos, será equivalente a la suma de 10 uvt “ (Presidencia de la República de Colombia, 1989), es decir que para el año 2024 esta en \$471.000 M/cte.
- **Art 641 sanción por extemporaneidad:** deberá liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 5 % del total del impuesto a cargo, sin exceder del 100 % del impuesto.
La sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al 0.5% de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será del 1% del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior. (Presidencia de la República de Colombia, 1989)
- **Art 643 sanción por no declarar:** al veinte por ciento (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de renta presentada, el que fuere superior. (Presidencia de la República de Colombia, 1989).
- **Art 644 sanción por corrección:** Si el contribuyente presenta la declaración con errores y decide corregirla, estará sujeto a una sanción que corresponde al 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según sea el caso. Sin embargo, si la corrección se realiza después de recibir la notificación de emplazamiento para corregir, la sanción se incrementará al 20 %. (Legis , 2024).

3.3.2 *Intereses moratorios*

- **Art 634 Intereses moratorio:** los contribuyentes responsables de los impuestos administrados por la Dian, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Presidencia de la República de Colombia, 1989)

3.3.3 *Embargo de cuentas bancarias y de bienes*

De acuerdo al comunicado de prensa número 71 de la Dian donde advierten jornada nacional de cobro a morosos durante el mes de octubre llamada “Al día con la Dian, le cumplo al país” enfocado en los contribuyentes que tengan obligaciones en mora “entre las acciones planeadas para todo el país por parte de la administración tributaria, están el embargo de 11.950 cuentas bancarias a contribuyentes con cartera morosa de hasta un año y medio de antigüedad; avalúo de 457 bienes secuestrados y programación de 491 diligencias de remate de bienes embargados” (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2024).

1. **Requerimientos:** Son notificaciones oficiales para corregir o aclarar alguna información de las declaraciones presentadas. *Cuando la DIAN tiene pruebas o indicios claros de errores o inconsistencias, emite un requerimiento especial, que es un acto administrativo mucho más formal. Este es el primer paso del proceso de fiscalización y puede desembocar en una sanción si no se maneja correctamente.* (Affirma legal, 2024)
2. **Implicaciones Penales:** La Ley 2277 de 2022 (Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social) avala las penas privativas de la libertad contra los evasores de impuestos. Las cuales entraron en vigencia desde el 13 de diciembre del 2022.
3. **Limitaciones para tramites y contratos:** “No cumplir con la obligación de presentar la declaración de renta puede generar limitaciones para realizar trámites o contratos en el ámbito financiero, como la solicitud de créditos, apertura de cuentas bancarias, entre otros” (Oquendo, 2023).

La evasión tributaria en Colombia es un problema significativo y complejo. Por ende, es de bastante importancia conocer las razones de dicho problema y así mismo poder trabajar para mejorar el cumplimiento.

Alguna de las medidas que se puede tomar para tener un mejor recaudo y poder disminuir parcialmente la evasión, sería las siguientes:

1. **Medidas del Gobierno:** El gobierno ha implementado diversas estrategias para combatir la evasión, como la modernización de la administración tributaria, el uso de tecnología y la implementación de sistemas de información más eficaces.
2. **Fiscalización:** Se han incrementado las acciones de fiscalización y auditoría, con el fin de identificar y sancionar a los evasores. Sin embargo, la efectividad de estas medidas varía y es demorada.
3. **Conciencia Fiscal:** Existen iniciativas para aumentar la conciencia sobre la importancia del cumplimiento tributario, aunque todavía hay un camino largo por recorrer en cuanto a educación fiscal.
4. **Proyectos de Ley:** Se están considerando reformas fiscales que buscan ampliar la base tributaria y cerrar las brechas de evasión.

Conclusiones

Podemos concluir diciendo que el sistema tributario es fundamental e importante para el funcionamiento del estado y la distribución equitativa de la carga fiscal en el país, por tal motivo es de bastante importancia prestarle la atención suficiente a dicha problemática que se ha venido presentando a lo largo de los años con la evasión de impuestos en Colombia.

La evasión tributaria ocasiona un retraso a nivel nacional e internacional, ya que afecta negativamente la economía y el desarrollo del país, teniendo en cuenta que los impuestos son la principal fuente de ingresos de los gobiernos, puesto que, el estado no tiene como financiarse para cubrir las necesidades de los habitantes como lo son la educación, salud, infraestructura y seguridad, entre otros, ni poder invertir en el bien común.

Cabe aclarar que la evasión de impuestos no solo ocasiona una problemática para el estado sino también a la persona que la práctica, por ser un delito que afecta el cumplimiento de las

obligaciones fiscales, ya sea la elusión de impuestos, contribuciones o tasas obligatorias por la ley, que debe cumplir el contribuyente ya sea persona natural o persona jurídica.

Combatir la evasión tributaria en Colombia requiere una estrategia integral junto con reformas legales, simplificación tributaria, fortalecimiento de las capacidades de fiscalización de las autoridades, y una mayor promoción de la cultura tributaria. Se debe fortalecer, implementar y concientizar a los contribuyentes del cumplimiento a las obligaciones tributarias. Estas acciones no solo contribuirían a mejorar la recaudación, sino también a construir un sistema más equitativo para todos los ciudadanos.

Referencias

- Affirma legal. (26 de septiembre de 2024). *Requerimientos de la DIAN en Colombia*. <https://www.affirmalegal.com/blog/requerimientos-de-la-dian-en-colombia/#:~:text=Cuando%20la%20DIAN%20tiene%20pruebas,si%20no%20se%20maneja%20correctamente.>
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). (24 de mayo de 2023). *Así funciona el sistema tributario de la Dian en Colombia*. <https://www.bbva.com/es/co/salud-financiera/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-la-dian-en-colombia/>
- Benegas Lynch, A., & Dania, R. (2002). *Sistemas tributarios. Un análisis en torno al caso argentino*. <https://riim.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/Benegas-Lynch-Dania.pdf>
- Costa González, C. A. (21 de marzo de 2017). Los Principios de Equidad, Capacidad Contributiva e Igualdad – Breve Síntesis Conceptual. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). <https://www.ciat.org/los-principios-de-equidad-capacidad-contributiva-e-igualdad-breve-sintesis-conceptual/>
- Cosulich Ayala, J. (noviembre de 1993). *La evasión tributaria*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/175eb0af-2fc1-440c-a126-c4afa4b698f8/content#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20generales%20la%20evasi%C3%B3n,por%20parte%20de%20los%20contribuyentes.>

- Dejusticia. (27 de mayo de 2020). *Demandamos todo el sistema tributario ante la Corte Constitucional*. <https://www.dejusticia.org/demandamos-todo-el-sistema-tributario-ante-la-corte-constitucional/#:~:text=El%20principio%20de%20eficiencia%20tributaria,la%20evasi%C3%B3n%20y%20elusi%C3%B3n%20tributaria>.
- Delgadillo Basto, D., & Tabera Peña, D. S. (2023). La evasión tributaria del impuesto de renta en colombiano. Caso 2020-2022. [Artículo académico, Universidad Libre]. *Repositorio Institucional*. <https://hdl.handle.net/10901/27665>
- Diario La República. (18 de septiembre de 2023). *La evasión de impuestos hay que derrotarla*. <https://www.larepublica.co/opinion/editorial/a-la-evasion-de-impuestos-hay-que-derrotarla-3705836>
- Diario La República. (17 de junio de 2024). *Es el momento de hacer algo contra la evasión*. <https://www.larepublica.co/opinion/editorial/es-el-momento-de-hacer-algo-contra-la-evasion-3881175>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (01 de junio de 2003). Concepto Unificado de Impuestos sobre las Ventas. Diario Oficial No. 45.22. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/concepto_tributario_dian_0000001_2003.htm
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (4 de septiembre de 2023). *Como saber si tienes que declarar renta 2023*. <https://www.gov.co/noticias/detalle/583>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2024). *¿Por qué es importante su declaración de renta?* <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2023/preparesse-para-la-declaracion-de-renta/>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (8 de febrero de 2024). *Comunicado de Prensa No. 012*. <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-012-2024.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (10 de octubre de 2024). *Comunicado de prensa No. 71*. <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-071-2024.aspx>
- Legis . (24 de septiembre de 2024). *Sanciones relacionadas con la declaración de renta de personas naturales*. Legis Comunidad Contable:

- <https://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Renta/sanciones-a-las-que-se-exponen-las-personas-naturales-al-no-presentar-la-declaracion-de-renta.asp?>
- Oquendo, A. M. (2023). *Declaración de Renta : Requisitos, fechas y sanciones*. [Blog]. Fisapay: <https://www.fisapay.com/blog-cliente-empresa/declaracion-de-renta-requisitos-fechas-y-sanciones/>
- Politecnico grancolombiano. (13 de agosto de 2024). *Declaración de renta 2024: fechas, requisitos y novedades*. <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/declaracion-de-renta-2024-fechas-requisitos-y-novedades>
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Decreto 624 de 1989. *Estatuto tributario nacional*. Diario Oficial No. 38.756. <https://estatuto.co/639>
- Sarduy Gonzáles, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Cofin Habana*, 12(2), 367-386. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin25217.pdf>
- Taxdown. (s.f). *Elusión fiscal*. <https://taxdown.es/taxductor/elusion-fiscal-definicion-ejemplos/>
- Vargas Cuellar, J. P. (8 de agosto de 2022). La evasión de impuestos le estaria quitando a Colombia cerca de \$80 billones al año. *Diario La República*. <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-de-impuestos-le-estaria-quitando-a-colombia-cerca-de-80-billones-al-ano-3418446>
- Villalobos Hernández, C. L., Rubio Guatavita, G. L., & García Contreras, N. A. (2018). Planeación tributaria a la empresa INGSUMITEC SAS. [*Trabajo de grado, Universitaria Agustiniiana*]. *Repositorio Institucional*. <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/678/VillalobosHernandez-CindyLorena-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>